

ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARISELA MOJICA OSPINO
ACCIONADO: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE LA MEBAR
RADICADO: 0875840030020230024900

Señora Juez:

A su despacho la presente acción de tutela, iniciada por la señora MARISELA MOJICA OSPINO, quien actúa a través de apoderado judicial Dr. OSCAR AGUSTAVO BALDOVINO MORALES contra la OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE LA MEBAR, por la presunta vulneración del derecho fundamental Debido Proceso, a la Defensa y Acceso a la Administración. Sírvase proveer.

Soledad, Junio 2 de 2.023.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente se admitirá la presente acción de tutela, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional y el artículo 14 del decreto 2591 de 1991. Así mismo se observa que se hace necesario vincular a la señora NEYLA DE AVILA y al señor JOSE MIGUEL CORDERO DE AVILA, en razón a que pueden estar comprometidos en la presunta vulneración o resultar afectados con la decisión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela iniciada por la señora MARISELA MOJICA OSPINO, quien actúa a través de apoderado judicial Dr. OSCAR AGUSTAVO BALDOVINO MORALES contra OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE LA MEBAR, por la presunta vulneración del derecho fundamental Debido Proceso, a la Defensa y Acceso a la Administración.

2.- VINCULAR al contradictorio a la señora NEYLA DE AVILA y al señor JOSE MIGUEL CORDERO DE AVILA, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

3.-COMUNICAR a la entidad accionada para que conteste y presente un informe detallado que desvirtúe o afirme los hechos de la acción de tutela, en el término de Dos (2) días, contados a partir del momento en que se notifique la presente providencia. Dicho informe deberá remitirse a la parte accionante al correo electrónico señalado para efectos de notificación, en el escrito de tutela.

4.- REQUERIR a la parte actora a fin de que aporte al presente trámite la dirección de notificación de los señores NEYLA DE AVILA y JOSE MIGUEL CORDERO DE AVILA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior.

5.- COMUNICAR mediante AVISO que se publicará en el microsítio de este juzgado en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, a los vinculados en caso que no sea aportada su dirección de notificación por la actora.

6.- EFECTUAR las comunicaciones del caso a través del correo electrónico o cualquier otra herramienta tecnológica que sirva de apoyo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ZAHIRA RAISH MALO
LA JUEZ

Nmv

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b531911f175129b910c20f8c2c0671d40286f9926f5257c7cebe6b632ca703**

Documento generado en 02/06/2023 11:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>